

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

164

Radicación :	4-42439- -5-0 Fecha: 2006-12-28 09:17:20
Trámite :	11 PATENTEYII
Evento :	379 FASENACIONALB
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA Folios 1

Señor (a) (es)
CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA
CALLE 100 NO. 8 A - 37 PISO 10
BOGOTA D.C.

REF.RESOLUCION :36112

FECHA : 27/12/2006
Expediente : 4-42439
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Señores
Corte Constitucional
Consejo de Estado
Corte Suprema de Justicia
Tribunales Administrativos, Seccionales, Superiores y de Familia
Juzgados Civiles y Penales del Circuito y Municipales
Jueces de Familia
Fiscalía General de la Nación
Superintendencia de Industria y Comercio
Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Autoridades Administrativas Nacionales, Departamentales Distritales y Municipales
E. S. D.

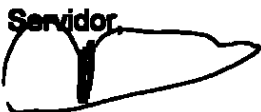
Ref. Autorización al Señor Alberto Díaz para Revisar Trámites y Expedientes y para Notificarse de providencias en nombre del suscrito.

JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio con tarjeta profesional # 44855 del C.S. de la J., me dirijo a sus Despachos, con el acostumbrado respeto, para manifestarles, en mi calidad de apoderado judicial de diferentes personas naturales y jurídicas y de actor, demandado y peticionario en nombre propio en diferentes procesos y trámites administrativos, judiciales y de Investigación criminal, que autorizo al señor **ALBERTO DÍAZ MORENO**, mayor de edad, identificado con C.C. # 19.146.160 de Bogotá, quien trabaja como mi dependiente judicial, para revisar los expedientes y trámites en los que el suscrito funge como apoderado, demandante, demandado, denunciante, denunciado y/o peticionario y para solicitar, pagar y reclamar en mi nombre copias y desgloses de los documentos y expedientes que se tramitan o reposen en sus respectivos despachos.

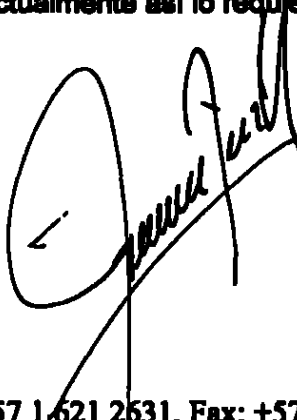
El señor **ALBERTO DÍAZ MORENO** también se encuentra autorizado para notificarse en nombre del suscrito de todas aquellas providencias que por ley no estén reservadas a un abogado.

El autorizado, señor **ALBERTO DÍAZ MORENO**, deberá guardar en todos los casos la debida reserva respecto de la información recibida, especialmente en los asuntos que por virtud de la Ley o de los compromisos asumidos contractualmente así lo requieran.

Servidor,



JOSÉ LUIS REYES VILLAMIZAR
C.C. # 79.152473
T.P. # 44.855 (C.S. de la J.)



Carrera 17 No. 88-23 Of. 205 Tels.: +57 1 655 7795, +57 1 621 2631, Fax: +57 1 621 2542
info@reyes-abogados.com - www.reyes-abogados.com - Bogotá, Colombia.



**NOTARIA
QUINTA**

*** CIRCULO DE BOGOTA D.C.**

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

El suscrito Notario certifica que este escrito
dirigido a _____

fue presentado personalmente por _____

José Luis Reyes Villawirtor _____

identificado(s) con CC ☒ TP ☐ C de E ☐

No. 19.112.423 de Ulaquen. (una)
44.655 del CSJ _____

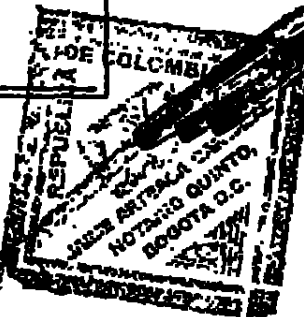
quien(es) declararon que su contenido es
veraz y que la(s) firma(s) puesta(s) en el es(son)
suya(s).

FIRMA _____

FIRMA _____

Bogotá, D.C.

- 7 SET. 2008 -



166



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 36112

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 04-42439

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confiaron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 07 de mayo del 2004 bajo el número 04042439, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "FORMA DE DOSIFICACION ORAL DE UN PROFARMACO DE SULFONAMIDA", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se publicó el extracto en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 558 del 30 de noviembre del 2005, habiéndose presentado observaciones por parte de la sociedad Tecnoquímicas S.A..

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Correo: 3820840
Fax: 382 28 95. Línea 8800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

36112



167

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION - 36112

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 04-42439

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte García, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Pharmacia Corporation., y al doctor José Luis Reyes Villamizar en su calidad de apoderado de Tecnoquímicas S.A., sociedad opositora, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 DIC. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIR RUBIO ESCOBAR

Doctor

CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA

Calle 100 N° 8 A – 37, Piso 10.

World Trade Center – Torre A.

Bogotá D.C.

Doctor

JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR

Carrera 17 N° 88 – 23, Of. 205.

Bogotá D.C.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10

Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840

Fax: 382 28 95. Línea 8800-810 165

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

Bogotá D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comparado, Alberto Díaz Romero

Identificado con, 19146160

y T.P. No. _____

Con el fin de constatar de la primera recepción

Recibió copia auténtica de la misma y se ordena que

Cony. con la misma se conserve en la oficina ante

La Dirección de Industria y Comercio, para que

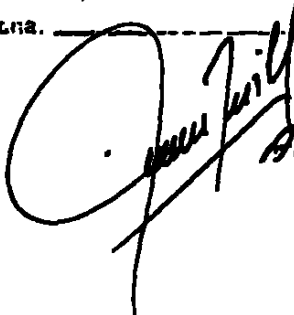
Examine el documento a la luz de la ley y de

Declaración de la (D. H. A. 19146160)

Política de la

Fecha: _____

109 ENE 1917

 Anexo Poder